

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº -- 0289- 2020-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 3 1 JUL. 2020

VISTO:

El Decreto de Supremo N° 204-2020-EF, que Autoriza transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de los conceptos a los que se refieren los Decretos Supremos N° 391-2019-EF, 392-2019-EF y 395-2019-EF, hasta por el monto señalado en los mismos, y cuyos recursos transferidos por dichos decretos supremos no fueron devengados al 31 de diciembre de 2019;



CONSIDERANDO:

Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0821-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de



Que, el numeral 1 de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia Nº 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, autoriza durante el Año Fiscal 2020 al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de los conceptos a los que se refieren los Decretos Supremos Nº 391-2019-EF, 392-2019-EF y 395-2019-EF, hasta por el monto señalado en los mismos, y cuyos recursos transferidos por dichos decretos supremos no fueron devengados al 31 de diciembre de 2019; disponiendo además que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último;



Que, mediante el Oficio N° 00303-2020-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de los conceptos a los que se refieren los Decretos Supremos N° 391-2019-EF y N° 395-2019-EF, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020; adjuntándose para ello, los Informes N°s 00484 y 00739-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



280

Que, mediante Memorando N° 0898-2020-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que el monto de la Transferencia de Partidas solicitada por el Ministerio de Educación a favor de diversos Gobiernos Regionales, asciende a la suma de S/ 4 053 500,00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, en consecuencia, se emite el Decreto Supremo N° 204-2020EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 4 053 500,00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de diversos Gobiernos Regionales, para los fines señalados en los considerandos precedentes, correspondiendo al Gobierno Regional de Apurímac según anexo del mismo Decreto Supremo la suma de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 216,000.00)**;



ALGIONAL PROPRIETA

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante INFORME N° 1070-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual informa la incorporación de una Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto de Supremo N° 204-2020-EF, correspondiendo al Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, el monto de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 216,000.00)**, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;



Que, el numeral 2 del Artículo 46º de la Ley Nº 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que, las transferencias de partidas son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;



En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización, Directiva Nº 001-2019-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, Decreto de Urgencia Nº 014-2019, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nº 27902 y Nº 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

SE RESUELVE:





Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 204-2020-EF; que Autoriza transferencia de Partidas del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de los conceptos a los que se refieren los Decretos Supremos N° 391-2019-EF y 395-2019-EF, hasta por los montos señalados en los mismos, y cuyos recursos transferidos no fueron devengados al 31 de diciembre de 2019, en el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, correspondiendo al Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, el monto de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 216,000.00)**, en la





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL



280

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS
SECCION SEGUNDA
PLIEGO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC EN SOLES 216,000

UNIDAD EJECUTORA CATEGORIA PRESUPUESTAL 301 EDUCACION CHANKA 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR 216,000 216,000

PRODUCTO

3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS 216,000

ACTIVIDAD

5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR 216,000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO CATEGORIA DE GASTO GENERICA DE GASTO 1 RECURSOS ORDINARIOS 5 GASTOS CORRIENTES 216,000 216,000

: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

216,000 -----216,000

======

TOTAL PLIEGO

216,000 ======



ARTÍCULO 2º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

TOTAL EJECUTORA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Registrese y comuniquese

BALTAZAR LANTARON NUÑEZ Gobernador Gobierno Regional Apurímac

GOB/BLN. GRPPAT/EGA



Versión 20.01.00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NOTA Nº 0000000074

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA: 301 REGION APURIMAC-EDUCACION CHANKA [000754]

ESTADO

: APROBADO

---- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA

: 31/07/2020

DOCUMENTO

: 107 / RER 280-2020

Fecha: 04/08/2020

Hora: 10:57:50

Pag.: 1 de 1

MES : JULIO FECHA DE SOLICITUD : 31/07/2020

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN

TRANSFERENCIA SEGÚN D.S N°204-2020-EF/ANEXO 01 POR EL INGRESO DE PROFESORES A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL 2017 Y 2018 NO DEVENGADOS

AL 31.12.2019.

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	216,000
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	216,000
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	216,000
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	216,000
그리는 그리는 그는 그는 그는 그 것이 없는 그를 가는 것이 없었다면 사람들이 되었다면 하는 목표를	TOTAL 0	216,000



